

Circular Informativa 058-2024

3 de octubre de 24

Circular Informativa 058-2024 PROGRAMA BONO PYME CONECTIVIDAD

Información procedente de CEOE

Velocidad mínima de 100Mbps

y/o servicios asociados (telefonía móvil, centralita virtual, WiFi profesional, cloud)

hasta un máximo de 3000€

Buenos días

Desde CEOE nos facilitan información que les ha trasladado la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual sobre el **programa BONO PYME**, y nos solicitan que la traslademos a nuestros asociados, por si pudiera resultarles de

El programa BONO PYME (acceso aquí) financia conectividad a una velocidad mínima de 100Mbps Y/O servicios asociados (telefonía móvil, centralita virtual, WiFi profesional, cloud) hasta un máximo de 3000€

CATEGORÍA DE SOLUCIÓN O SERVICIO	PERIODO PRESTACIÓN	IMPORTE TOTAL
ACCESO A INTERN	ET	
Acceso a Internet de Banda Ancha (100 Mbps de velocidad en sentido descendente)	12 meses	400 € x sede (intensidad de ayuda 50 por 100)
SERVICIOS ASOCIAI	oos	
IP fija	12 meses	180 € x IP (max. 3 IPs por empresa)
Telefonía Móvil Corporativa	12 meses	300 € x usuario
WiFi Profesional	12 meses	150 € x sede (200 € con 1 punto de acceso)
Centralita virtual	12 meses	100 € x usuario
Almacenamiento y Backup en la nube: Modalidad Básica	12 meses	500 € x empresa
Imacenamiento y Backup en la nube. Modalidad Avanzada	12 meses	2 000 € x empresa

- El servicio de acceso a internet y telefonía móvil corporativa ha de ser prestado necesariamente por un operador de telecomunicaciones (adherido al programa)
- El resto de servicios asociados podrán contratarse con cualquier prestador de Servicios y Soluciones de Conectividad que estén adheridos al programa, según los requisitos establecidos en la OB y Convocatoria (con solo expresar su voluntad de adhesión, los agentes digitalizadores del Kit Digital pueden ser prestadores de servicios de Bono PYME)

Características de la convocatoria

- Régimen de concurrencia NO competitiva hasta el agotamiento del presupuesto, atendiendo exclusivamente al orden cronológico de presentación de las solicitudes.
- Período de solicitud: 10 septiembre 2024 31 diciembre 2024
- o Importe máximo de ayuda por PYME: 3.000€
- Intensidad máxima de la ayuda:

- Acceso a internet: 50% de los costes subvencionables (GBER)
- Servicios asociados: 100% (minimis)
- Pago de la subvención
- o Se efectúa al **prestador/es de servicios y soluciones adheridos** con quien la PYME beneficiaria haya contratado los servicios (y a quien/es ha cedido obligatoriamente el derecho al cobro del bono).

Si quieres acceder a la nota informativa completa puedes hacerlo desde <u>aqui</u> Esperando que esta información te sea de utilidad, recibe un cordial saludo.

Junta Directiva de FARVAL